

ANUNCIO

BOLETÍN N° 13 - 21 de enero de 2025

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

MIRANDA DE ARGA

Tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales y calendario fiscal para 2025

El Ayuntamiento de Miranda de Arga, en sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido por la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, acuerda fijar para el año 2025 los tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales siguientes:

- 1.–Contribución territorial urbana: tipo de gravamen del 0,245% del valor catastral neto.
- 2.–Contribución territorial rústica: tipo de gravamen del 0,80% del valor catastral neto.
- 3.–Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: tipo de gravamen del 3,5% del coste de la obra que se aplicará sobre el importe de la ejecución material de las obras.
- 4.–Impuesto sobre viviendas desocupadas: no se aplicará en 2025.
- 5.–Impuesto sobre actividades económicas: se establece un índice del 1'40 (artículo 154 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra).
- 6.–Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: tipo de gravamen 15%. Coeficientes: se aplicarán los coeficientes que, según el período de generación del incremento de valor, queden fijados con carácter máximo en la Ley Foral 2/1995, de 2 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra. En cualquier caso, el coeficiente máximo a aplicar a cada tramo será de 0,15.
- 7.–Aprovechamientos vecinales directos de comunal: 8 euros/robada (secano). Para los huertos familiares, renta de 40,41 euros/robada, conforme acuerdo de 7 de agosto de 2018. Para los aprovechamientos vecinales de comunal en los nuevos regadíos del Canal de Navarra se fijará el precio en el momento de aprobarse la lista definitiva de adjudicatarios.
- 8.–Arriendos, alquileres y adjudicaciones varias: se incrementarán en el IPC anual o en la forma prevista en sus respectivos pliegos de condiciones.

9.–Reintegro por los particulares de los importes de anuncios publicados en diversos medios en expedientes promovidos por dichos particulares: 100% del importe de los anuncios.

Estos acuerdos entrarán en vigor el uno de enero del año 2025 y contra los mismos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente a esta publicación o, previamente y con carácter potestativo, algunos de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo.

B) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

CALENDARIO FISCAL 2025

Seguidamente se acuerda por unanimidad establecer el calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio económico de 2025, a fin de llevar a cabo el abono de impuestos, tasas y precios públicos en fechas de facturación y cobro de forma periódica voluntaria y que es el siguiente:

Ver tabla completa

IMPUESTO O TASA	PERÍODO PAGO VOLUNTARIO
Impuesto de circulación (I.V.T.M.)	Del 1 al 31 de marzo
Parcelas comunal –secano– 2025	Del 1 al 30 de abril
Piscinas municipales	Del 1 al 31 de mayo
1.º semestre contribución urbana y rústica	Del 1 al 30 de junio
2.º semestre contribución urbana y rústica	Del 1 al 31 de octubre
Impuesto de Actividades Económicas	Del 1 al 30 de noviembre
Parcelas comunal –regadío– 2025	Del 1 al 30 de noviembre

I.C.I.O.	Todo el año
Tasas de defunción	Todo el año
Concesiones de cementerio	Todo el año
Mercadillo puestos fijos	Trimestral

Así mismo se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento, para general conocimiento de la ciudadanía de este municipio.

Miranda de Arga, 27 de diciembre de 2024.–La alcaldesa, María Pilar Ibero Pérez.

Código del anuncio: L2500094